

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Noviembre 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en 1887-88 de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, en esta provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende á 2.469 pesetas y 62 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en papel de la clase 11.^a, y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la su-

basta será del 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar el resguardo que lo acredite y la cédula personal.

Los derechos de inserción de los anuncio publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza de fecha 15 del mes de Noviembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

No habiéndose celebrado en Orera la subasta de los 500 pinos del monte El Pinar (6.^o cuartel), anunciada para el día 14 del presente mes, por falta de asistencia del empleado del ramo, este Gobierno civil ha acordado tenga lugar una nueva el día 28

del mes actual, á las once de la mañana, bajo el mismo tipo de 280 pesetas y condiciones redactadas anteriormente.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno recaiga la oportuna aprobación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

CORREOS.

Vacante la plaza de peatón conductor de la correspondencia de La Almunia á Alpartir, retribuida con el haber anual de 187 pesetas 50 céntimos, se anuncia al público para que los solicitantes de dicha plaza presenten en este Gobierno las solicitudes documentadas que eleven á la Dirección general de Correos en el término de 30 días.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE OCTUBRE DE 1887.

MANICOMIO PROVINCIAL.

Carpintería de taller en el tercer pabellón núm. 12, destinado á tranquilos, sección de hombres.

	Pesetas.	Cts.
Por siete jornales de carpinteros.....	19	25
TOTAL.....	19	25

Zaragoza 15 de Noviembre de 1887.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTOS.—Recaudación.

El éxito poco satisfactorio que ofrece la recaudación realizada por esta Administración en la primera quincena del mes actual, acusa falta de celo en los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos que no proceden en tan recomendado servicio con la actividad que exige su importancia.

Como si se desconociera ú olvidase, que el Tesoro público necesita de todos los recursos presupuestos, para hacer frente á las cuantiosas y sagradas obligaciones del Estado, se le priva de aquéllos, ó no se le prestan con oportunidad, causándole en uno y otro caso perturbaciones en la buena administración y perjuicios considerables en sus intereses que son los del país en general.

A pesar de las excitaciones de esta oficina, reclamando á los Ayuntamientos el ingreso del importe de las cédulas personales del corriente año y el del segundo trimestre de consumos, son varios los que las han desatendido, y esta conducta coloca al que suscribe en la dura pero imprescindible necesidad de acudir á las medidas coercitivas contra los que las motivan.

Con el deseo de evitarlas, la Administración se dirige otra vez á los Ayuntamientos de la provincia por medio de la presente circular, encargándoles dispongan inmediatamente el ingreso en Tesorería del importe de las cédulas personales del corriente ejercicio, el del segundo trimestre de consumos, así como los débitos que por el primero ó por presupuestos anteriores les resulten, especialmente y con preferencia los que procedan de los años 1885 86 y 1886-87; en la firme inteligencia de que esta oficina, en cumplimiento de ineludibles deberes y por precisa obediencia á las leyes, propondrá al Sr. Delegado de Hacienda el despacho de apremios, cuyos comisionados llevarán la misión de determinar en el procedimiento que incoen las responsabilidades que por negligencia, morosidad ú otras causas sean imputables á los Ayuntamientos para llegar hasta el embargo y venta de los bienes particulares de sus individuos si hubiera para ello lugar y fuese necesario al objeto de realizar los descubiertos.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Joaquín Berned.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS.

Habiendo de proveerse por oposición... becas para la Facultad de Teología; una para la de Medicina; una para la de Filosofía y Letras, y dos para la de Ciencias, Sección de físico-químicas, pertenecientes todas á los antiguos Colegios mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publi-

cidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 15 de Diciembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspenso* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspenso* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licencia-

do, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera

acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 9 de Noviembre de 1887.—El Rector de la Universidad, Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Mariano Arés.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

AGENCIA DE ZARAGOZA.

Terminada la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del actual año económico, se hace saber á los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas; que con arreglo á lo que dispone el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, se concede de plazo hasta el día 19 inclusive del corriente mes, para que puedan verificarlo en la oficina de recaudación, situada en la plazuela del Teatro, núm. 3; pues finado dicho plazo incurrirán los morosos en el recargo de primer grado.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1887.—El Agente, Virgilio Bonel.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el día 24 de Noviembre al 6 de Diciembre, por el orden de pueblos que se expresan á continuación.

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
Remolinos.....	24 al 2	Demarcación. . .	Demasia á San Esteban....	D. Manuel Alonso López.
Idem.....	25 al 3	Idem.....	La Princesa (núm. 128)....	Cosme Alava.
Torres de Berrellén....	26 al 4	Reconocimiento.	Demasia á Santo Domingo.	Anselmo Flores.
Idem.....	27 al 5	Demarcación. . .	La Maravilla (núm. 133)....	José Solé Llauradó.
Idem.....	28 al 6	Idem.....	La Jerezana (núm. 134)....	D.ª Germana Lacambra.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1887.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Justo Emperador, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Doy fe: Que en los autos ejecutivos pendientes

en este Juzgado por mi testimonio, instados por don Millán Solanas y consortes, contra D.ª Bernarda Fernández Barojas, sobre pago de pesetas, se halla el edicto que, literalmente copiado, dice así:

Edicto.—D. Enstaquie de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.—Hago saber: Que para pago del capital, intereses y costas reclamados en ciertos autos ejecutivos, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, las fincas siguientes:

1.ª Un campo, en la partida de los Giles, su cabida un cahíz, y confronta por N. con otro de Mariano Bazán, por M. con monte, por E. con tierra que lleva Juan Logroño y por O. con barranco: tasado en 56 pesetas.

2.ª Otro, inculto, situado en la partida de los Petavines, de cabida de 5.721 metros cuadrados, que se dice confrontado por N. con tierra que lleva Pedro Casaña, por E. con otra de Joaquín Cristia, por M. con la de Manuel González y por O. con Mariano Vicente: tasado en 42 pesetas.

3.ª Otro, inculto, en la partida de los Petavines, de cabida 5.721 metros cuadrados; linda por N. con barranco Nuevo, por M. con campo de Benito Galbán, por E. con monte y por O. con Escalerilla: tasado en 42 pesetas.

4.ª Otro, en la partida de senda Honda, situado al NO. de las caídas, de cabida de 2.870 metros; confrontado por N. con tierra de Plácido Calvo, por E. con otra de Pedro Logroño y por M. y O. con camino: tasado en 28 pesetas.

5.ª Otro, en la partida de Petavines, inculto, de cabida de 5.721 metros; limitado por N. con camino, por M. con tierra de Miguel Arqué, por E. con otra de Miguel Díaz y por O. con otra de Juan Logroño: tasado en 42 pesetas.

6.ª Otro, en la partida de Campillo, de cabida de 11.440 metros; confrontado por N. con otro que lleva Tomás Adé, por E. con el de Santos Luna, y por M. y O. con la senda del Barranco: tasado en 210 pesetas.

7.ª Otro campo, inculto, en la partida de Petavines, de cabida de 5.721 metros; confrontado por N. con tierra de Juan Larrodé, al M. y E. con otra de Jorge Comenje y por O. con camino: tasado en 42 pesetas.

8.ª Otro, en la misma partida, en el mismo estado y de igual cabida que el anterior; limita por N. con tierra que lleva Manuel Andrés, por M. con la de José Fernández, por E. con monte y por O. con tierra de Fernando Lasheras: tasado en 42 pesetas.

9.ª Otro, en la misma partida y estado que el anterior y de igual cabida; confrontado por N. con camino, por M. con tierra de Valentín Ríos, por E. con la de Manuel Armadas y por O. con barranco Viejo: tasado en 42 pesetas.

10. Otro, también inculto, situado en la misma partida de Petavines, de igual cabida de 5.721 metros; limitado por N. con tierra que lleva Antonio Sanz, por M. y O. con otra de Antonio Arvezuelo y por E. con la que lleva Santiago Piazuelo: tasado en 42 pesetas.

11. Otro, situado en la partida de Escalerilla, de cabida de 11.440 metros; confrontado por N. con tierra de Teodoro Matoque, por M. con Peña-palamera, por E. con barranco y por O. con abrevadero: tasado en 96 pesetas.

12. Otro, en la partida del barranco Valcañuer, de cabida de 11.442 metros; confrontado por N. con Paso-viejo, por E. y M. con partida de Monjicas y por O. con senda: tasado en 161 pesetas.

13. Otro, inculto, partida de los Petavines, de cabida de 5.720 metros cuadrados; confrontado por N. con terreno inculto, por M. con tierra que lleva Santiago Piazuelo, por E. con tierra de Francisco

Murillo y por O. con balconcillo: tasado en 38 pesetas.

14. Otro, terreno inculto, situado en la partida de Vulcarros, de cabida de 17.174 metros; confrontado por N. con tierras de Pantaleón Logroño, por M. y O. con monte y por E. con camino de la Barca: tasado en 168 pesetas.

15. Otro, terreno inculto, en la partida de los Petavines, que consta de 5.721 metros; limitado por N. con terreno de Mariano Vicente, por M. con el de José Arcadas, por E. con otro de Luis Cristia y por O. con camino de la Barca: tasado en 40 pesetas.

16. Otro, terreno también inculto, en la misma partida y de igual cabida que el anterior; limita por N. con tierra que lleva Juan Bazán, por M. con la de Valentín Ríos, por E. con Antonio Andradas y por O. con la de Marcelino Pérez: tasado en 40 pesetas.

17. Otro, en la misma partida, de cabida de 2.870 metros; confrontado por N. con campo de Pablo Badia, por E. con tierra de Santiago Pozuelo, por M. con la de Clemente Pozuelo y por O. con monte: apreciado en 22 pesetas.

18. Otro, en la partida de los Giles, de cabida de 5.721 metros cuadrados; confrontado por N. con barranquera de las Barrangas, por M. con tierras que lleva Juan Logroño y por E. y O. con monte: tasado en 42 pesetas.

19. Un terreno inculto, en la partida de los Petavines, de cabida de 5.721 metros; confrontado por N. con tierra de Benito Murillo, por M. con la de Antonio Arnandas, por E. con balconcillo y por O. con camino: tasado en 38 pesetas.

20. Otro idem, situado en la partida de los Petavines, de cabida de 2.870 metros; confrontado por N. con tierra de Dámaso Ochoa, por M. con camino de la Barca, por E. con tierra de Pedro Casaña y por O. con el referido camino: tasado en 26 pesetas.

21. Un terreno inculto, situado en la partida de Paso-viejo, de cabida de 5.721 metros cuadrados; confrontado por N. con monte, por M. con barranco Negro, por E. con bajada de ganado y por O. con monte: tasado en 52 pesetas.

22. Otro, situado en la partida de Malplacer, de cabida de 5.721 metros; confrontado por N. con tierra de José Leonar, por M. con monte, por E. con camino y por O. con Jacinto Lapeña: tasado en 66 pesetas.

23. Un terreno inculto, en la partida de senda-Honda, de cabida de 5.721 metros; confrontado por N. con tierra de Juan Larroyed, por M. con la de José Lafuente, por E. con Tomás Ruiz y por O. con monte: tasado en 56 pesetas.

24. Un campo, situado en la partida del Castellar, llamado también del Campillo, de cabida de 17.140 metros; confronta por N. con tierra de Pedro Ruiz, por M. con monte, por E. con bajada de la sierra y por O. con barranco: tasado en 360 pesetas.

25. Un campo, situado en la partida de Val de la Sal, de cabida de 22.885 metros; limitado por N. con tierra de Juan Murillo, por M. con barranco, por E. con puberos y por O. con monte: tasado en 568 pesetas.

26. Otro campo, partida de los Giles, de cabida

de 11.440 metros; confronta por N. con barranco, por M. con cabezo, por E. con tierra de Lucas García y por O. con monte: tasado en 116 pesetas.

27. Otro, en la partida del Cubillar ó Cubillos, que se encuentra inculto, de cabida de 11.440 metros cuadrados, que confronta por sus cuatro puntos cardinales con monte: tasado en 91 pesetas.

28. Un terreno inculto, situado en la partida de los Petavines, de cabida de 5.721 metros cuadrados; confronta por N. con tierras de Manuel González, por E. y M. con otras de Joaquín Cristia y por O. con las de Antonio García: tasado en 40 pesetas.

29. Un terreno, en la partida de los Giles, de cabida de 5.721 metros cuadrados; confrontado por N. y O. con camino, por E. con caseta de la Monja y por M. con monte: tasado en 41 pesetas.

30. Un campo en la partida de Valdehacer, de cabida de 5.721 metros; confrontante por N. con tierra de Tomás Adé, por M. y E. con monte, y por O. con camino: tasado en 48 pesetas.

31. Un campo en Valdeloras, de cabida de 85.850 metros; limitado por N. con tierra que lleva Julián Logroño, por M. y O. con camino, y por E. con tierra de Manuel Moreno: tasado en 1.358 pesetas.

32. Un campo, situado en la partida de Valdehacer, de cabida de 57.200 metros cuadrados; confrontado por N. con tierra de Tomás Adé, por M. y O. con la de Mariano Berges, y por E. con camino Viejo: tasado en 962 pesetas.

33. Un terreno inculto, situado en la partida de los Petavines, de cabida de 5.721 metros cuadrados; confronta por N. con tierra de Lorenzo López, por M. con monte, por E. con balconcillo y por O. con tierra de Joaquín Ruiz: tasado en 42 pesetas.

34. Un campo, partida de Val de la Sal, de cabida de 5.721 metros; limitado por N. con tierra de José Pomar, por M. y O. con otra de Manuel Pérez, y por E. con barranco: tasado en 56 pesetas.

35. Un terreno inculto, partida de los Petavines, de cabida de 5.721 metros cuadrados; confrontado por N. con tierra que lleva Mariano Ochoa, por E. con otra de Jorge Andrés, y por M. y O. con la de Manuel Arnandas: tasado en 38 pesetas.

36. Otro en la misma partida y de igual cabida que el anterior, que se dice confrontado por N. con tierra de Juan Antonio Marco, por E. con el de Jorge Andrés, por M. con la de Victoriano Bosque y por O. con camino: tasado en 39 pesetas.

37. Un campo en la partida de barranco Nuevo, de cabida de 11.442 metros; confrontado por N. con tierra de Benito Galve, por E. con barranco Nuevo y por O. con tierra de Valentín Ruiz: tasado en 182 pesetas.

38. Un terreno inculto, situado en la partida de los Petavines, de cabida de 2.870 metros; confrontado por N. con tierra que lleva Miguel Arqué, por M. y O. con la de Celedonio Lorena, y por E. con la de Ignacio Martínez: tasado en 28 pesetas.

39. Campo en la partida de Val de la Fuente, de cabida de tres cahices; confrontado por N. con tierra de Jorge Comenge, por M. con la de Pablo Comenge, por E. con la de Fernando Sanz y por O. con la fuente: tasado en 301 pesetas.

40. Un terreno en la partida de Petavines, de cabida de 5.721 metros cuadrados; confrontado por

N. con tierra que lleva Manuel Lasheras, por M. con la de Francisco Lasierra, por E. con la de Andrés Sebastián y por O. con camino: tasado en 38 pesetas.

41. Un terreno inculto, situado en la partida de Vulcacarros, de cabida de 5.721 metros cuadrados; confronta por N. con camino de la Barca, por M. con tierras que llevaba Andrés Ferrer, por E. con la de Juan Larrodé y por O. con monte: tasado en 42 pesetas.

42. Un campo en la partida de Valdehacer, de cabida de 22.828 metros; confronta por N. con salto, por M. y O. con campo de Jorge Ejea, y por E. con senda de la Tamariz: tasado en 402 pesetas.

43. Otro campo, partida de Valdelora, de cabida de 17.106 metros cuadrados; confrontado por N. con tierra que lleva José García, por M. con camino, por E. con tierra de María López y por O. con la de Fulgencio Logroño: tasado en 156 pesetas.

44. Un terreno inculto en la partida de los Petavines, de cabida de 5.721 metros cuadrados; limitado por N. con tierra de Eugenio Tejero, por E. y M. con la de Mariano Casaña, y por O. con camino de la Barca: tasado en 38 pesetas.

45. Un terreno, en su mayor parte inculto, en la partida del Castellar, llamada también Loshuertos, de cabida de 97.264 metros cuadrados; confronta por N. con tierras de Antonio Artigas, por M. con senda Alta, por E. con monte y por O. con tierras de Juan Murillo: tasado en 1.082 pesetas.

46. Un terreno inculto en la partida de Petavines, de extensión de 5.720 metros cuadrados; confrontado por N. con tierra de Isidro Matoque, por M. con Escalerilla, por E. con barranco Nuevo y por O. con cabezo de Hielo: tasado en 39 pesetas.

47. Otro terreno inculto en la misma partida y de igual cabida que el anterior; confrontado por N. con tierra de Miguel Urán, por E. y M. con otro de Francisco Lasheras, y por O. con la de Marcelino Pérez: tasado en 42 pesetas.

48. Otro campo en la partida de Valfumeros, de cabida de 22.885 metros cuadrados; confrontado por N. con tierra que lleva Manuel Andrés, por M. y E. con otra de Angel Inza, y por O. con camino de la Barca: tasado en 281 pesetas.

49. Otro campo en la partida de Valdelora, de cabida de 4.290 metros; confrontado por N. con tierra que lleva Fulgencio Logroño, por E. y M. con barranco Valdelora, y por O. con carretera: tasado en 71 pesetas.

50. Otro en la partida de las Navageas, de cabida de 84.290 metros cuadrados; confrontado por N. con tierras que lleva Joaquín Puri, por E. con otras de José Lafuente, por M. con monte y por O. con senda de Morón: tasado en 216 pesetas.

51. Un terreno inculto en la partida del cabezo del Cabrero, de cabida de 22.885 metros cuadrados; confronta por N. con peña Cerrada, por M. y E. con camino de Jola, y por O. con camino de la Sal: tasado en 189 pesetas.

52. Un campo, situado y comprendido en Valdehacer y Campillos, y contiguo al corral de Tomás Adé, de 57.214 metros cuadrados; confrontado por N. con campo de Jorge Ejea, por E. y M. con eras de pan trillar, y por O. con camino: tasado en 1.206 pesetas.

53. Un terreno inculto en Petavines, de cabida de 5.721 metros cuadrados; confrontado por N. con tierra que lleva Benito Galvez, por M. con la de Manuel Arnandas, por E. con barranco y por O. con tierra de Marcelino Pérez: tasado en 40 pesetas.

54. Un terreno inculto en la partida de Miranda, de cabida de 34.328 metros cuadrados; confrontado por N., M., E. y O. con terreno de monte á pastos: tasado en 312 pesetas.

55. Otro campo, en su mayor parte inculto, situado en la loma de la Carrasca, dividido en distintos tableros, de cabida de 28.700 metros; confrontado por N. con senda de la Cabra, por M. con tierra que lleva Ignacio Lahoz, por E. con balsete Nuevo y por O. con monte: tasado en 275 pesetas.

56. Un campo en el Castellar, partida de la Hoya de los Casetones Bajos y en el Alto de las Cortes, de cabida de 48.520 metros cuadrados; confronta por N. con tierra que lleva Pedro Ruiz, por M. con senda Alta, por E. con monte y por O. con barranco: tasado en 682 pesetas.

57. Un terreno inculto, situado en la partida de Valdeperoné ú Hoya de la Gallina, de cabida de 114.428 metros cuadrados; confrontado por N. con término de las Heladas, por O. con sierra intermedia á Valdelora, por E. con senda de Alfocea y por M. con subida del Cabrero y barranco Oscuro, término Casallo: tasado en 979 pesetas.

58. Campo en la partida de Valdelora, de cabida de 114.400 metros, con una caseta de un piso sobre el firme, con cubierta á dos vertientes, en mal estado de conservación; confrontado por N. con barranco del Pino, por M. con monte, por E. con senda de Villanueva y por O. con senda loma de Enmedio: tasado en 2.101 pesetas.

59. Un terreno inculto, situado en la partida de Machacasas ó Miranda, de cabida de 114.440 metros cuadrados; confrontado por N. con camino del Barranco, por M. y E. con peña Cerrada, y por O. con monte: tasado en 132 pesetas.

60. Un campo, en parte inculto, situado en la partida de la Cuesta ó Ponoto, de cabida de 34.328 metros; confrontado por N. con terreno de monte, por M. y O. con tierras que lleva Jorge Comenge, y por E. con tierra de Miguel Guerrero: tasado en 510 pesetas.

61. Un campo en la partida del Lentiscal y Peñalba, de cabida de 22.880 metros cuadrados; confrontado por N. con tierra de Manuel Herrero, por M. y O. con monte, y por E. con tierra de Salvador Pérez: tasado en 291 pesetas.

62. Campo en la partida de las Torres, llamada también Puiblanco, de cabida de 117.206 metros cuadrados; confrontado por N. con barranco de la Sal, por M. con los tres Poyetes y Puiblanco, por E. con tierras que llevan los herederos de Mariano Blanco y por O. con senda del Lechero ó de la Matacia: tasado en 1.502 pesetas.

63. Un terreno en la partida de los Giles, de cabida de 11.442 metros; confrontado por N. con barranco del Barranquero, por M. con monte, por E. con senda y por O. con tierra que lleva Joaquín Cristia: tasado en 106 pesetas.

El remate de los bienes que quedan descritos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de Diciembre próximo, á las once de su ma-

ñana; advirtiéndose: 1.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que en ello tengan interés, con la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningún otro: 2.º Que no serán admisibles las posturas inferiores á cubrir las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y 3.º Que para poder tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Zaragoza á 10 de Noviembre de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al gitano Francisco Santos Diaz, casado, de nos 30 años de edad, vecino de Peralejos, en la provincia de Teruel, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se instruye contra el mismo y otro por el delito de homicidio y lesiones, perpetrado el día 7 del actual en el pueblo de Berrneco, de donde se fugó dicho sujeto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, remitiéndolo en su caso á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Daroca á 14 de Noviembre de 1887.—Agustín Sánchez Arcilla.—José Gonzalvo.

Señas del gitano.

Estatura alta, delgado, moreno, con bigote y perilla clara; viste pantalón de pana negra ajustado, chaqueta nueva de pana color café, idem chaleco, pañuelo amarillo en la cabeza y alpargata negra.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

SEGUROS DE ULTRAMAR.

A los interesados en el presente reemplazo, cuyo sorteo se verificará el 11 de Diciembre.—El que suscribe contrata todo seguro que se le encomiende de toda zona militar en esta provincia, á precios convencionales. Los depósitos se hacen en el Banco de Crédito de Zaragoza.

Dirigirse paso de Torres-secas, núm. 5, principal, frente á la plaza de San Felipe.—Mariano Alfranca Peralta.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Noviembre de 1887.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	»	2	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
2...	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3...	1	2	3	1	»	1	4	»	1	1	»	»	»	1	5
4...	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
5...	1	3	4	2	1	3	7	»	»	»	»	»	»	»	7
6...	3	3	6	»	»	»	6	»	1	1	»	»	»	1	7
7...	4	3	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
8...	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9...	2	»	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
10...	»	3	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	16	21	37	6	8	14	51	»	2	2	»	»	»	2	53

Zaragoza 14 de Noviembre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 1.^a decena de Noviembre de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	3	»	1	4	4	2	»	6	10
2...	2	2	1	5	3	»	»	3	8
3...	3	»	»	3	4	»	2	6	9
4...	2	»	»	2	3	»	1	4	6
5...	4	1	»	5	3	4	»	7	12
6...	3	»	»	3	5	»	3	8	11
7...	1	1	»	2	2	»	1	3	5
8...	3	»	1	4	5	»	»	5	9
9...	1	»	»	1	3	1	»	4	5
10...	2	3	1	6	2	1	»	3	9
	24	7	4	35	34	8	7	49	84

Zaragoza 14 de Noviembre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.